

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **0757**

NEUQUEN, **26 ABR 1993**

VISTO:

El Expediente DMA N° 9470-L-92, originado en la presentación efectuada por el señor ATILIO LOBOS, en contra del procedimiento llevado a cabo por los Inspectores de Bromatología, señores Jorge Daniel González y Agustín Julio Mañas; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se dió intervención a la Asesoría Legal General, quien emite el Dictamen N° 064/93 producido por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que a fs.2 y 4 surgen informes sobre el procedimiento efectuado en el Kiosco del señor Lobos, donde se constata la venta de bebidas alcohólicas y de helados envasados, sin autorización;

Que a fs.5 el Director General de Bromatología, Comercio e Industria, avala el procedimiento, manifestando que no existió irregularidades administrativas en el proceder de los Inspectores, pero, solicita que se remitan las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, a efectos de que clarifique la situación planteada por el señor Lobos;

Que a fs.6 el señor Juez de Faltas, Dr. Jorge Carlos López informa sobre lo ocurrido y adjunta fotocopia certificada del Expediente N° 2122-F°053-Año 1992, que se tramita ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-;

Que analizadas las presentes actuaciones esa Asesoría Legal General entiende que tanto los Inspectores que laboraron el Acta de Infracción como el procedimiento llevado a cabo por el Tribunal Municipal de Faltas, es acorde a derecho; razón por la cual aconseja desestimar la presentación de fs.1;

Que a fs.15 vta., la Secretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DESESTIMASE la presentación efectuada por el señor ATILIO LOBOS, a
----- fs.1 del Expediente N° DMA N° 9470-L-92, por cuanto los procedimientos/////

///...2°


María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

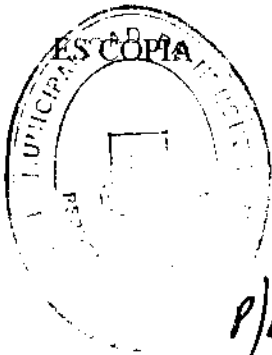
...2º
efectuados por los los Inspectores que labpraron el Acta de Infracción y el llevado a cabo por el Tribunal Municipal de Faltas, es ajustado a derecho: de acuerdo al Dictamen N° 064'93, fs.15, emitido por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy de la Asesoría Legal General.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al señor //
----- ATILIO LOBOS lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y //
----- de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ////
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

MLH/fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN

p/a 
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO